ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITAA
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

INFORME TECNICO RAD.

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	Julio 6 de 2022	Nº SI ACTÚA	9574
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	VERIFICAR ACTIVIDAD	Nº ACTUACION ADMINFISTRATIVA	EXP 2230-2014EC
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARRERA 56 N° 4-87	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	JORGE IVAN ARIAS	Nº IDENTIFICACION	9857751
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	BILLAR		

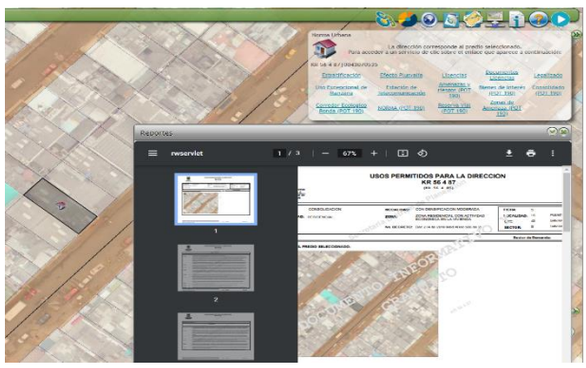
LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ	043	Decreto 317 de 2011 / Mod. Decreto 497 de 2012	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPZ	SAN RAFAEL	TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSOLIDACION
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	RESIDENCIAL	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
OTRO DECRETO (555 DE 2021)	X	SECTOR NORMATIVO	5	SUB-SECTOR	IV

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)

NOMENCLATURA – PREDIO





VISTA EXTERIOR DEL PREDIO



OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

DE ACUERDO A SOLICITUD HECHA MEDIANTE RADICADO 20226630006393 SE REALIZO VISITA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2022 AL PREDIO UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 56 N° 4-87, EL DIA DE LA DILIGENCIA LA VISITA ES ATENDIDA POR EL SEÑOR JORGE IVAN ARIAS IDENTIFICADO CON C.C 9857751 EN CALIDAD E PROPIETARIO DEL PREDIO QUIEN INFORMA QUE RADICARA LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN LA ALCALDIA LOCAL. EL DIA DE LA DILIGENCIA DESDE EL EXTERIOR SE OBSERVA EL PREDIO EN LAS MISMA CONDICIONES NTERIORES TAL COMO SE PUEDE OBSEVAR EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PRESENTE INFORME.

UNA VEZ REALIZADA LA VISITA SE OBSERVA ESTE PREDIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ANTERIORES, TAL COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PRESENTE INFORME. SEGÚN LA NORMA POT 190 EL PREDIO ESTA LOCALIZADO EN LA UPZ 043-SAN RAFAEL, SECTOR NORMATIVO 5, SUB-SECTOR DE USO IV, SUBSECTOR DE EDIFICASBILIDAD B. LA ACTIVIDAD EXPENDIO Y CONSUMO DE LICOR SE CLASIFICA COMO 1.3: SERVICIOS DE ALTO IMPCTO, c) SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO: EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O HORARIO NOCTURNO. ESCALA URBANA. ESTA ACTIVIDAD SE CONTEMPLA EN ESTE PREDIO SOLO SI CUMPLE CON LA SIGUIENTE CONDICION: solo se permiten en predios con un año de anterioridad al momento de la expedición del presente decreto. No se permiten ampliaciones. LA ACTIVIDAD EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEBE DEMOSTRAR SU PREEXISTENCIA AL 15 DE JULIO DE 2009 CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LO CONTRARIO EL USO NO ESTA PERMITIDO.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
Irma L Arévalo G ING DE APOYO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA	Sergio Poveda Sanabria ABOGADO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

NOTA 1.	SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS
NOTA 2.	EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbánistico, etc.)
NOTA 3.	EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO: - DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC). - ACTIVIDADES REALIZA
NOTA 4.	EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA